



Municipalidad de Quillón
Secretaría Municipal

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS
DECRETO ALCALDICIO N° 3.732.-**

QUILLON, Noviembre 24 de 2014

VISTOS:

1. Memorándum N° 126 de fecha 20.11.2014, del Jefe de O.D.E.L. y firmado por el Administrador Municipal (S);
2. Decreto Alcaldicio N° 3.403 de fecha 03.11.2014, que aprueba la ejecución del programa Encuentro Prodesal 2014;
3. Bases administrativas especiales y Especificaciones Técnicas de Licitación Pública denominado **"Adquisición Productos Cárnicos – Encuentro Prodesal 2014"**;
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
5. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 098 de fecha 19.11.2014, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S);
7. Decreto Alcaldicio N° 972 de fecha 20.11.2013, que designa al Administrador Municipal como Alcalde (S);
8. Decreto Alcaldicio N° 1.055 de fecha 04.12.2013, que aprueba el presupuesto municipal del año 2014;
9. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas denominado **"ADQUISICIÓN PRODUCTOS CARNICOS – ENCUESTRO PRODESAL 2014"**, elaboradas por la Oficina de Desarrollo Económico Local.
2. **APRUÉBASE** el **LLAMADO A LICITACION PÚBLICA** a través del portal www.chilecompra.cl para la adquisición de lo mencionado en el punto anterior, la que convocará a todos los proveedores del rubro que corresponde.



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

HOJA N° 2 DECRETO ALCALDICIO N° 3.732/2014

3. La Comisión Evaluadora, estará integrada por los siguientes funcionarios municipales que designen de los departamentos que se mencionan:
- Secretaría Comunal de Planificación.
 - Encargado de Desarrollo Agrícola.
 - Administración y Finanzas.
 - Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.
4. El gasto que irroque la aplicación del presente decreto, no puede exceder de \$ 538.000.- (quinientos treinta y ocho mil pesos), los que se imputarán a los siguientes ítem:
- 215 2401999001004 SP 04 Prodesal I Gastos Grales \$ 200.000.-
 - 215 2401999002004 SP 04 Prodesal II Gastos Grales \$ 80.000.-
 - 215 2401999003004 SP 04 Prodesal III Gastos Grales \$ 100.000.-
 - 215 2401999004004 SP 04 Prodesal IV Gastos Grales \$ 158.000.-

Todo esto de acuerdo al presupuesto municipal vigente del año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUIER
ALCALDE (S)

/evg.-

Distribución

- DIRECCION. ADM. Y FINANZAS
- ADQUISICIONES
- O.D.E.L.
- SECMU